



PAGARÉ A LA ORDEN

Debo y pagaré en esta ciudad o en el lugar que se me reconvenga, a la orden de la Unidad Educativa Marista Pío XII, la suma de un mil doscientos veintidós 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US 1,222.30), en dinero en efectivo, en la cuenta del Banco Pichincha de la Unidad Educativa Marista Pío XII, correspondiente al valor de las pensiones por el servicio educativo prestado a mi hijo(a)/ representado(a), por el año lectivo 2020 - 2021. Dejo expresa constancia de que el servicio prestado por la Unidad Educativa Marista Pío XII es de mi entera satisfacción. Me obligo a pagar la suma correspondiente al servicio educativo mediante las cuotas que constan a continuación y que vencen sucesivamente en los siguientes plazos:

Hasta el día 27 del mes de abril/2020 vista la suma de	US\$ 122.23
Hasta el día 15 del mes de mayo/2020 vista la suma de	US\$ 122.23
Hasta el día 15 del mes de junio/2020 vista la suma de	US\$ 122.23
Hasta el día 15 del mes de julio/2020 vista la suma de	US\$ 122.23
Hasta el día 15 del mes de agosto/2020 vista la suma de	US\$ 122.23
Hasta el día 15 del mes de septiembre/2020 vista la suma de	US\$ 122.23
Hasta el día 15 del mes de octubre/2020 vista la suma de	US\$ 122.23
Hasta el día 15 del mes de noviembre/2020 vista la suma de	US\$ 122.23
Hasta el día 15 del mes de diciembre/2020 vista la suma de	US\$ 122.23
Hasta el día 15 del mes de enero/2021 vista la suma de	US\$ 122.23

En caso de mora en el pago de cualquiera de las cantidades señaladas, pagaré el máximo interés moratorio vigente a la fecha del vencimiento respectivo, calculado de acuerdo a lo dispuesto en las leyes y regulaciones pertinentes, sobre el valor del capital vencido y no pagado. Además, en caso de mora de una o varias cuotas de las pensiones, o fracción de una cuota, queda facultada la Unidad Educativa Marista Pío XII para declarar de plazo vencido este pagaré, y exigir el pago anticipado de todo el capital, intereses moratorios y los gastos de cobranza.

Me obligo también a pagar todos los gastos judiciales y extrajudiciales, y honorarios profesionales que ocasione su cobro, siendo suficiente prueba de los gastos la mera aseveración del acreedor. El pago no podrá hacerse por partes ni aún por mis herederos o sucesores.

Al fiel cumplimiento de lo estipulado me obligo con todos mis bienes presentes y futuros. Además faculto a la Unidad Educativa Marista Pío XII para que en caso de mora pueda debitar de cualquier depósito que yo mantenga en el banco, sin previo aviso, la cantidad de dinero necesaria para abonar a la obligación. Autorizo de forma expresa e irrevocable para que se obtenga de cualquier fuente de información, referencias relativas a mi comportamiento crediticio, al cumplimiento de mis obligaciones, manejo de mi(s) tarjeta(s) de crédito, y, en general cualquier información relevante para conocer mi desempeño como deudor, mi capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme un crédito y el servicio educativo prestado por la Unidad Educativa Marista Pío XII.

Para el caso de juicio hago una renuncia general de domicilio y quedo sometido a los jueces o tribunales del lugar donde me encuentre, o a los de la Ciudad donde suscribo este pagaré a la orden,

UNIDAD EDUCATIVA MARISTA PIO XII
Av. Abraham Calazacón 2602 y calle 6 de Noviembre
Telefax 02 2750-563 / Teléfonos 02 2750-270
Resolución No. 711



y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la Unidad Educativa Marista Pío XII o del último endosatario del documento. Sin protesto. Eximo a la Unidad Educativa Marista Pío XII acreedora y a los endosatarios de obligación de presentación para el pago y de aviso por falta del mismo.

Santo Domingo, a los 13 días del mes de abril del año 2020.

NOMBRE:
C.C.

VISTO BUENO: Santo Domingo, a los 13 días del mes de abril del año 2020.

NOMBRE:
C.C.